

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Convocadas ayudas por valor de 40.000 euros para proyectos de artes plásticas y visuales

La cuantía máxima de la ayuda para cada proyecto será de 9.000 euros

Martes, 12 de mayo de 2015

El consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Juan Luis Sánchez de Muniáin, ha aprobado ya [la convocatoria de ayudas para proyectos de artes plásticas y visuales](#) que se realicen antes del 20 de noviembre de 2015, dotada con 40.000 euros. Tiene por finalidad apoyar a los creadores navarros, la proyección y consolidación de su carrera y la difusión de su obra artística.



La cuantía máxima de la ayuda para cada proyecto será de 9.000 euros.

La cuantía máxima de la ayuda para cada proyecto será de 9.000 euros. La presentación de solicitudes se abre hoy hasta el próximo 1 de junio.

Los proyectos presentados deberán ser individuales, inéditos en el campo de las artes plásticas y visuales: pintura, escultura, dibujo, grabado, fotografía, procedimientos mixtos, video creación o cualquier otra modalidad de lenguaje plástico, admitiéndose un solo proyecto por solicitante. No serán objeto de esta convocatoria los proyectos de producción y desarrollo de largometrajes y cortometrajes, que cuentan ya con su propia convocatoria de subvenciones.

Los solicitantes que obtengan ayudas en esta convocatoria no podrán formular solicitudes de ayudas en las convocatorias que se aprueben con el mismo objeto en los próximos cinco años.

Requisitos

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos: ser natural o estar empadronado en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2014 y no haber disfrutado de la ayuda en la convocatoria en las ediciones 2013 y 2014.

Las solicitudes de ayuda se presentarán, en papel y en versión digital, en el Registro del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (c/ Navarrería, 39, 31001 Pamplona), o en cualquiera de los

[lugares previstos en el artículo 38.4](#) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Es posible también tramitarlas por Internet con certificado digital o DNI electrónico desde el enlace adjunto a la propia convocatoria. ([Guía para tramitar por internet con certificado digital o DNI electrónico](#)).

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto: los gastos de adquisición de materiales necesarios para la producción del proyecto; gastos de dietas y desplazamientos (limitado a 20 euros por comida y persona y 0,30 euros por km y billetes en clase turista); gastos derivados de la contratación de medios externos, tales como alquileres de talleres, equipos y medios materiales, y otros dirigidos a la realización de las acciones del proyecto.

En el caso de adquisición de bienes de equipo inventariables necesarios para la puesta en práctica del proyecto, se considerará gasto subvencionable la amortización de los mismos en la proporción que sea imputable al proyecto, atendiendo a los criterios generales de contabilidad. ([Decreto Foral 282/1997](#)).

Valoración de los proyectos

Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios: calidad artística del proyecto, el interés y coherencia entre la idea conceptual y la propuesta plástica de su desarrollo, los conceptos en los que se sustenta el proyecto (novedad, actualidad, profundidad, visión particular...), técnicas y formas plásticas elegidas (adaptación a los conceptos, exigencia técnica...), evolución y avance en la trayectoria del solicitante; presentación y formulación del proyecto (estructura, corrección y claridad expositivas, imágenes y otros aspectos que faciliten la comprensión y valoración del proyecto), curriculum vitae (formación académica y técnica, titulación y formación, viabilidad y adaptabilidad expositiva), presupuesto total estimado para su realización, desglosado los diferentes conceptos y sus partidas económicas correspondientes, y proporcionalidad entre el presupuesto y el objeto del proyecto.